

vida de los habitantes de las zonas a que va destinado, a través de un plan de dinamización cultural.

Y como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos en las zonas de intervención.

2. *Localización del programa.*-Para la realización de este proyecto, se acuerda desarrollar las actividades propias de este acuerdo en los municipios de Calomarde, Frías de Albarracín, Griegos, Guadalaviar, Moscardón, Noguera, Royuela, Torres de Albarracín, Tramacastilla y Villar del Cobo.

3. *Duración del programa.*-El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer al vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1986.

4. *Aportación de las Entidades que suscriben el acuerdo.*-La Dirección General de Cooperación Cultural aportará la contratación de un equipo técnico, compuesto por seis profesionales, según convenio suscrito con el Instituto Nacional de Empleo. A su vez, pondrá a disposición del programa la cantidad de 5.000.000 de pesetas para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa.

La Consejería de Cultura y Educación aportará la cantidad de 3.000.000 de pesetas y, también, pondrá a disposición del programa las ofertas culturales que estime oportunas dentro de su programación general para el año 1986. Del mismo modo, facilitará los medios humanos y materiales que sean necesarios para el mejor desarrollo de las actividades que conformen el programa.

Por su parte, la Diputación Provincial de Teruel dispondrá para este programa la cantidad de 2.000.000 de pesetas facilitando la infraestructura necesaria para su realización.

5. *Organo de seguimiento.*-Las partes firmantes del presente acuerdo deciden constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por un máximo de seis personas y un mínimo de tres, cuya función será la de conocer y analizar la cumplida ejecución de dicho acuerdo; así como establecer la mecánica del seguimiento y el sistema para su posterior evaluación.

6. *Documentación.*-Considerando este programa como una experiencia piloto dentro del trabajo cultural institucional, se estima conveniente por las partes publicar dichas experiencias, mediante libro, por entender que puede servir de aplicación en otros lugares del Estado español.

7. *Evaluación final.*-La Comisión de Seguimiento deberá presentar ante las partes firmantes, al finalizar la actividad, la siguiente documentación:

- Informe detallado de las acciones realizadas en el marco del presente acuerdo.
- Presentación de la documentación de Caja, correspondiente a los gastos relacionados con las reiteradas actividades.

Y en prueba de conformidad, firman este documento en el lugar y fecha indicados.-El Consejero de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, José Ramón Bada Panillo; el Presidente de la Diputación Provincial de Teruel, Isidoro Esteban Izquierdo, y el Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga.

26164 RESOLUCION de 30 de julio de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad al convenio entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada para poner en marcha un programa de dinamización cultural en los municipios de la Alpujarra granadina.

Habiéndose suscrito el convenio entre el Ministerio de Cultura, la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Diputación Provincial de Granada para poner en marcha un programa de dinamización cultural en los municipios de la Alpujarra granadina, y en cumplimiento de lo dispuesto en el acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Política Autonómica, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 1986.-El Secretario general técnico, Miguel Satrustegui Gil-Delgado.

CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA Y LA DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA PARA PONER EN MARCHA UN PROGRAMA DE DINAMIZACION CULTURAL EN LOS MUNICIPIOS DE LA ALPUJARRA GRANADINA

En Madrid a 14 de julio de 1986,

REUNIDOS

El excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, en calidad de Ministro de Cultura, y el excelentísimo señor don Javier Torres Vela, en calidad de Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía y el excelentísimo señor don Juan Hurtado Gallardo, Presidente de la Diputación Provincial de Granada.

DECLARAN

Que es intención de todos los reunidos, en la representación que cada uno de ellos ostenta y mutuamente se reconocen, poner en marcha un programa de dinamización cultural en los municipios de la Alpujarra Granadina, por considerar el acceso a la cultura de los habitantes de zonas indiscutiblemente desfavorecidas y discriminadas, como un hecho ineludible de mandato constitucional. Y entendiendo que este acceso a la cultura implica no sólo la mejora cultural, sino, también, de calidad de vida de las personas a que va destinado y que, a su vez, y dado su carácter de programa piloto, haga posible obtener las experiencias e información precisas para su posible y posterior aplicación en otros lugares del Estado español, y a cuyo efecto,

ACUERDAN

1. *Finalidad y objetivo general del programa.*-El desarrollo del programa tendrá como finalidad la mejora cultural y de calidad de vida de los habitantes de las zonas a que va destinado, a través de un plan de dinamización cultural.

Y como objetivo general, la puesta en práctica de programas que reduzcan los desequilibrios socioeconómicos en las zonas de intervención.

2. *Localización del programa.*-Para la realización de este proyecto, se acuerda desarrollar las actividades propias de este acuerdo en los municipios de la Alpujarra media, todos ellos pertenecientes a la provincia de Granada.

Cualquier tipo de modificación que pueda producirse deberá ser aprobada por las partes firmantes de este convenio.

3. *Duración del programa.*-El presente acuerdo entrará en vigor en el momento de su firma, estimándose conveniente por las partes firmantes establecer la vigencia del mismo hasta el 31 de diciembre de 1986.

4. *Aportación de las Entidades que suscriben el acuerdo.*-La Dirección General de Cooperación Cultural aportará la contratación de un equipo técnico, compuesto por seis profesionales, según convenio suscrito con el Instituto Nacional de Empleo. A su vez, pondrá a disposición del programa la cantidad de 8.000.000 de pesetas, para la realización de actividades encaminadas al desarrollo de la finalidad y objetivo general del programa.

La Consejería de Cultura aportará la cantidad de 8.000.000 de pesetas y, también pondrá a disposición del programa las ofertas culturales que estime oportunas dentro de su programación general para el año 1986. Del mismo modo, facilitará los medios humanos y materiales que sean necesarios para el mejor desarrollo de las actividades que conformen el programa.

Por su parte, la Diputación Provincial dispondrá para este programa la cantidad de 8.000.000 de pesetas, facilitando la infraestructura necesaria para su realización.

5. *Organo de seguimiento.*-Las partes firmantes del presente acuerdo deciden constituir una Comisión de Seguimiento, integrada por un máximo de seis personas y un mínimo de tres, cuya función será la de conocer y analizar la cumplida ejecución de dicho acuerdo, así como establecer la mecánica del seguimiento y el sistema para su posterior evaluación.

6. *Documentación.*-Considerando este programa como una experiencia piloto dentro del trabajo cultural institucional, se estima conveniente por las partes publicar dichas experiencias, mediante libro, por entender que puede servir de aplicación en otros lugares del Estado español.

7. *Evaluación final.*-La Comisión de Seguimiento deberá presentar ante las partes firmantes, al finalizar la actividad, la siguiente documentación:

- Informe detallado de las acciones realizadas en el marco del presente acuerdo.
- Presentación de la documentación de caja, correspondiente a los gastos relacionados con las reiteradas actividades.

Y en prueba de conformidad, firman este documento, en el lugar y fecha indicados, el Consejero de Cultura de la Junta de Andalucía, Javier Torres Vela; el Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Juan Hurtado Gallardo, y el Ministro de Cultura, Javier Solana Madariaga.